



### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>Tipo:</b> Contratación Directa por Monto	<b>Nº:</b> 10	<b>Ejercicio:</b> 2015
<b>Clase:</b> De Bajo Monto		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>Expediente Nº:</b> A 11239/2014
------------------------------------

<b>Rubro comercial:</b> Informática
-------------------------------------

<b>Objeto de la contratación:</b> TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL SUM DE LA SEDE DE PTE. GRAL. PERÓN 667.
---

<b>Costo del pliego:</b> Sin costo
------------------------------------

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	<b>10 de abril de 2015 hasta las 10:30 horas</b>

### ACTO DE APERTURA

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Av. de Mayo 760, Piso 4º, Oficina 425/6, CABA	<b>10 de abril de 2015 a las 11:00 horas</b>



**ESPECIFICACIONES**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>
1	1	Gl	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL SUM DE LA SEDE DE PTE. GRAL. PERÓN 667, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.  Código de catálogo: 481-02041-0001



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN.**

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, la Resolución PGN N° 1278/14 del 23 de junio de 2014, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.**

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

### **ARTÍCULO 3: OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.**

La presente contratación tiene por objeto la realización de TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA EL SUM DE LA SEDE DE PTE. GRAL. PERÓN 667., debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El pliego podrá ser retirado personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar); quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar) indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes, en oportunidad de retirar o descargar el pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de obtener el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **dos (2) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran obtenido el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del organismo para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio o correo electrónico denunciados al retirar o descargar el pliego conforme el artículo 4 del presente pliego.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido



el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el pliego.

Los oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria en la Unidad Operativa de Contrataciones, hasta veinticuatro (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas, para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias. En caso de que no lo hicieran, los oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

#### **ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1. Forma y lugar de presentación:** el oferente podrá presentar su oferta por correo electrónico ([contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar)), facsímil con aviso de recibo (4338-4300, internos 4140/64) o soporte papel (Av. de Mayo 760, Piso 4, Oficina 425/6, C.A.B.A.). En todos los casos, las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas; y estar identificadas con los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento.
- Objeto de la Contratación.
- Día y hora de la Apertura de Ofertas.
- Nombre o Razón Social del oferente.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras; las ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

**2. Traspapeleo/Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del pliego que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.**

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
- 6- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la contratación, así como la constancia de su retiro; o constancia de conformidad con el mismo.
- 7- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 8- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada. Deberá detallarse los productos ofertados incluyendo las medidas, materiales, etc., a fin de posibilitar la verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad deseada. En caso de corresponder, deberá indicarse la marca de los mismos. Asimismo, se podrá adjuntar folletería y cualquier otra información que aporte elementos de juicio que permitan comprobar que el mobiliario ofertado reúne las características requeridas en el presente.



**10-** Constancia de realización de la visita prevista en el punto 6 de las cláusulas particulares del Pliego de Especificaciones Técnicas.

**11-** Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del presente pliego.

**12-** Todo otro requisito específico indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**13-** En el caso que el monto ofertado sea mayor o igual a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el oferente deberá presentar el “Certificado Fiscal para Contratar”, o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite de la obtención del mismo.

**14-** Constancia de inscripción o preinscripción en el **Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros – PEN).

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

**Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):**

Si el oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por internet accediendo a la página: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), debiendo suministrar la siguiente información:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del Contrato Social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:



- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación.
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**A los fines de la inscripción, los oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la oferta la información suministrada en la preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la Oficina Nacional de Contrataciones y la documentación respaldatoria de dicha información.**

**Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):**

- El oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.



- Si los datos incorporados en el sistema hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos.
- Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la oferta.

La Unidad Operativa de Contrataciones procederá a verificar en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones el contenido de la información que el oferente en cuestión hubiese suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de no ser considerada su oferta en el procedimiento de selección en trámite.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

#### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo, en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón en números y letras, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega indicado en el artículo 28 del presente pliego.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Deberá indicar el origen del producto cotizado o de sus componentes principales. Si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA.**

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, el oferente podrá proponer adecuación con especificaciones técnicas superiores en calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo de la Procuración General de la Nación.

#### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días** anteriores al vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

#### **ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.**



No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

#### **ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador –cuando así corresponda– en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN Nº 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto ofertado o adjudicado no supere la suma de cien (100) Módulos de Compra, estableciéndose el valor de cada Módulo en Pesos un mil (\$ 1.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario. Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta.

**Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

#### **ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- b) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a setenta y cinco (75) Módulos de Compra, estableciéndose el valor de cada Módulo en Pesos un mil (\$ 1.000,00).

#### **ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.**

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, sólo en el caso de que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo,





implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### **ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS.**

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

#### **ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD.**

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas;
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que carecieran de la garantía exigida;
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el pliego con carácter obligatorio;
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14;
- f) Que contuvieren condicionamientos;
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- h) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente el pliego hubiere previsto. Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal, quedando inhabilitados para hacerlo:
  - a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
  - b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social;
  - c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
  - d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
  - e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

#### **ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Ministerio Público Fiscal teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el art. 39 de la Ley 25.300, a tales efectos el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

#### **ARTÍCULO 21.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.**



La subsanación de errores u omisiones solo será posible en los casos de errores u omisiones de carácter no sustancial, en cuyo caso la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Unidad Operativa de Contrataciones desestimará la oferta de que se trate.

#### **ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN.**

Una vez evaluado el cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación correspondiente. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el sitio web del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Nación.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 23: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación, podrá adjudicarse la contratación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

#### **ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 25: PLAZO DE ENTREGA.**

Los servicios deberán realizarse dentro de los **TREINTA (30) días corridos** contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos suscripta por el Área de Planificación Edilicia y el adjudicatario, la cual deberá formalizarse en un plazo no mayor de DIEZ (10) días de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 26: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga. La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 37 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

#### **ARTÍCULO 27: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.**

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.



La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y/o sanciones que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 28: LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS TAREAS.**

Los servicios objeto del presente deberán realizarse en la sede Tte. Gral. Perón 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. UN (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de CINCO (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

#### **ARTÍCULO 30: VICIOS REDHIBITORIOS.**

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de UN (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 31: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia a la O/C emitida y al Expediente (identificados con Número/Año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la O/C, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron. El circuito de pago comenzará en la Sección de Contabilidad con la presentación de la factura en debida forma.

El Adjudicatario deberá entregar la factura en la oficina de Contabilidad, sita en Entre Piso, entrando por Hipólito Yrigoyen 765 – CABA – Tel 4338-4300 interno 4385/4386). A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior- corre el plazo para cumplir la gestión de pago.

La factura será emitida a nombre del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de Consumidor Final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Número del expediente asignado a la Licitación.
- Número y fecha de los remitos de entrega.
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos.
- Importe total bruto.
- Monto y tipo de descuento, si corresponde.
- Importe total neto de la factura.



Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP. Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

#### **ARTÍCULO 32: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el organismo.

La existencia de dichas circunstancias deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 33: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.**

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

#### **ARTÍCULO 34: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.**

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindiré el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindiré unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindiré unilateralmente con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **ARTÍCULO 35: MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso, el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

#### **ARTÍCULO 36: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.



**ARTÍCULO 37: PENALIDADES.**

En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

**ARTÍCULO 38: CLASES DE SANCIONES.**

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

**ARTÍCULO 39: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES.**

El/los adjudicatario/s deberá/n estar dados de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N°40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera del Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

**ARTÍCULO 40: JURISDICCIÓN.**

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **RENGLÓN N° 1: SERVICIO DE ALBAÑILERÍA PARA EL SUM DE LA SEDE DE PTE. GRAL. PERÓN 667.**

Estarán incluidos en los trabajos a realizar por el adjudicatario la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar las tareas que se detallan en el presente pliego.

El adjudicatario deberá alistar para todo el personal asistente al edificio, esté vinculado o no a las tareas, las protecciones necesarias de acuerdo a la magnitud de las tareas que se desarrollen.

Estarán abarcados los trabajos de: demoliciones, desmontes, armado de andamios, retiro de escombros, albañilería, herrería y toda tarea necesaria a fin de realizar la totalidad de los trabajos requeridos.

Todos los trabajos se desarrollarán de lunes a viernes en horario a convenir con el Área de Planificación Edilicia de la PGN. El adjudicatario estará obligado a acatar lo dispuesto por dicha Área y/o la Intendencia del edificio, respecto al procedimiento para el acopio de los materiales y/o retiro de los escombros, los que deberán ser trasladados a un contenedor, en envases acordes a su fin, inmediatamente después de realizadas las tareas, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las dependencias instaladas en el edificio.

#### Descripción:

Los trabajos a ejecutar comprenden la albañilería necesaria para la apertura de dos vanos, uno hacia el patio y otro hacia el local contiguo, para la colocación de puertas metálicas dobles vidriadas, y trabajos de albañilería para la colocación de una rampa metálica de acceso al Sum (la provisión y colocación de las puertas metálicas vidriadas y la rampa metálica no están incluidas en esta licitación).

#### **VANO EXTERIOR**

A - Retiro de cañerías exteriores, retiro de ventana existente y demolición de antepecho.

- Deberán retirarse las cañerías existentes exteriores que actualmente pasan frente al antepecho a demoler, removiendo incluso los soportes e insertos que las sostienen. Las mismas se desmontarán únicamente en su tramo horizontal, realizando un corte prolijo en los extremos.
- Se desmontará la carpintería existente indicada en el corte del plano 02 y en las vistas del plano 03; esta carpintería deberá ser removida cuidadosamente, garantizando que con su posterior acondicionamiento pueda ser reutilizada, la misma se acopiará en el lugar indicado por el Profesional que realice el Control de Trabajos.
- Se demolerá el antepecho en el ancho necesario para la colocación de la puerta metálica, según detalles y cotas de los planos 04 y 06. Antes de iniciar cualquier trabajo de demolición y retiro de la mampostería, se deberá realizar el corte de mampostería con discos y con equipos adecuados de corte en una profundidad no menor a 5 cm., sea del lado interno como externo, para evitar desprendimientos de revoques en los sectores que no se demuelen.

B - Modificación de ventilaciones de Sala de Calderas y de cañero existente.

- Se desmontará la reja exterior de ventilación de sala de calderas, y se modificará el pleno realizando un cierre superior del mismo de forma tal que dicha ventilación quede por debajo del nivel de terminación del umbral de la puerta (ver detalle de lo existente en plano 03 y detalle final en plano 07).
- Se proveerá y montará un conducto de chapa galvanizada (tramo recto y curva) para prolongar el ducto de ventilación hasta el lateral de la plataforma de la rampa (ver detalles en plano 07).
- Se proveerá y colocará una nueva reja de ventilación de 90 cm x 30 cm de iguales características a la existente en lo que se refiere a tipo y espesor de chapa para el marco y la celosía. (ver detalles en plano 07).
- Se desmontará la reja de ventilación del cañero existente, y se modificará el pleno realizando un cierre superior del mismo de forma tal que dicho pleno quede por debajo del nivel de terminación del umbral de la puerta (ver detalle de lo existente en plano 03).
- Se realizará una abertura en la mampostería de frente del cañero existente, donde se colocará una nueva reja de ventilación para dicho cañero de 20 cm x 20 cm de iguales características a las rejillas existentes. (ver detalles en plano 08).
- Se ejecutará una carpeta de nivelación de 5 cm de espesor debajo del conducto de chapa para evitar el ingreso de agua al ducto de ventilación (ver detalle en plano 07).



#### C - Recuadre de vano.

- Para ajustar el vano a las dimensiones de la puerta metálica a colocar, se realizará un ajuste con mampostería de ladrillo común de 16 cm de ancho por la profundidad del muro (55 cm) y hasta el nivel del dintel superior.
- Se recuadrará prolijamente el vano con cemento fratasado, dejándolo perfectamente a plomo y a nivel. En los lugares donde haya desprendimientos de revoques debido a la demolición efectuada, se picara hasta llegar al ladrillo y luego se efectuarán nuevamente los revoques, utilizando los materiales necesarios a fin de obtener la misma textura que el resto de la fachada.
- En el ajuste realizado y en todo lugar de la fachada en donde se haya intervenido, se ejecutarán los revoques y aislaciones correspondientes.
- En el ancho del antepecho demolido y en todo el espesor del muro, se realizará una carpeta impermeable de nivelación.
- La medida definitiva del vano será de 2,00 m de ancho x 3,00 m de alto.

#### D – Ejecución de cierre provisorio de vano escape patio (ver Plano 10).

- Provisión y Colocación de una puerta metálica provisoria de las siguientes características:
  - puerta metálica ciega de chapa doble de 1,00 m de ancho de paso libre x 2,00 m de alto, con marco para durlock.
  - Tanto el bastidor como el marco se realizará con chapa BWG 18.
  - El umbral contará con un bota aguas.
  - Se proveerá y colocará un cierrapuertas hidráulico.
  - La puerta contará con tres bisagras del tipo munición de 100 mm reforzadas y una cerradura de seguridad reforzada (marcas Kallay, Trabex, Acytra o similar).
  - Los perfiles de los marcos y batientes, deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre a simple contacto.
  - La carpintería se entregará con dos manos de antióxido.
- Ejecución de tabique provisorio para cierre del vano. Este cerramiento estará conformado por bastidores metálicos de soleras de 70 mm. y montantes de 69 mm. de 0.9 mm. de espesor tipo steel frame separados cada 48 cm. como máximo, al que se atornillarán en la cara exterior placas de cemento autoclavadas, del tipo modelo Superboard ST de 6 mm. y en la cara interior placas de roca de yeso de 12.5 mm., obteniendo un espesor total de 88.5 mm.
- El armado de los bastidores, las fijaciones de las placas y las distintas terminaciones deberán respetar las especificaciones técnicas descriptas en los manuales técnicos correspondientes a cada tipología en particular, tanto para placa de roca de yeso como para tipo Superboard.

### **VANO INTERIOR**

#### E - Apertura de cielorrasos y tabiques de durlock según lo indicado en planos.

- Se desmontarán sectores de placas existentes en los lugares que fuera necesario para poder realizar los cambios en el vano, la ejecución de los nuevos tabiques, del cajón superior y de la estructura de refuerzo para soporte de la puerta metálica a colocar. (ver situación existente en plano 01, y situación de proyecto en planos 04 y 06).

#### F - Ejecución de tabiques F60, cielorrasos y cajones de roca de yeso, para materializar el vano.

- Se utilizarán placas de roca de yeso resistentes al fuego (RF – placa roja) de 12,5 mm de espesor para los tabiques, y para el cielorraso y cajones se utilizará placa standard del mismo espesor (12,5 mm.)
- Los tabiques deben tener una aislación interior de lana de vidrio de 50 mm, perfectamente sujeta a la estructura, para evitar su deslizamiento con el correr del tiempo.
- Los tabiques deberán tener una configuración tal que cumpla con una resistencia al fuego F60, y para garantizar el cierre corta fuego deberán llegar a la losa superior. En este sentido es factible el reemplazo de las placas resistentes al fuego por dos placas standard de 12,5 mm en cada cara.
- Las placas a utilizar cumplirán con los requisitos de la IRAM 11643 y ensayos de la IRAM 11644 para las placas Standard y para las placas resistentes al fuego. Para las placas de yeso Resistentes a la Humedad requisitos de la IRAM 11645.
- Los perfiles a utilizar serán de chapa de acero galvanizada y tendrán un espesor de 0,52 mm, serán producidos bajo Norma IRAM IAS U 500-243:2004.



- Los tabiques se construirán con montantes cada 40 cm. Los cielorrasos tendrán las montantes separadas cada 40 cm. En los sectores donde la separación deba ser mayor por razones de fuerza mayor, se consultara con el profesional que realice el Control de Trabajos para su aprobación. Asimismo deben preverse los cuelgues del cielorraso, mediante velas o elementos especiales de suspensión, respetando la medida mínima de uno por m<sup>2</sup>.
- En líneas generales, la construcción de tabiques y cielorrasos se realizará conforme a las recomendaciones técnicas de los fabricantes, respetando las distancias mínimas recomendadas, los sistemas de fijaciones sugeridos y los sistemas de terminación indicados en sus catálogos.
- La empresa realizará el tratamiento de juntas con cinta de papel microperforado y masilla, y para el tratamiento de las aristas utilizará perfiles cantoneros de chapa galvanizada.
- Como terminación se darán dos manos completas de masilla a toda la superficie, dejando la misma lista para recibir la pintura, la que será ejecutada por personal del Ministerio.
- Se preverá la ejecución de agujeros para la colocación de artefactos de iluminación, según las indicaciones de Planificación Edilicia.
- Si la estructura del cielorraso existente interfiriera con el refuerzo estructural de la carpintería, se modificará la estructura del cielorraso para solucionar dicha interferencia.

**G - Ejecución del refuerzo con tubo estructural de 70x70x2,5 para la colocación de la carpintería metálica vidriada doble.**

- Se materializará un pórtico con tubos de 70mm x 70mm x 2,5mm de espesor, llevando los parantes hasta la losa y realizando un dintel sobre la carpintería.
- Se arriostrará además cada parante al dintel existente o a las columnas, dándole al conjunto mayor rigidez.
- Los extremos superiores de los tubos se fijarán a la estructura de la bovedilla, y sus extremos inferiores se fijarán con un ángulo soldado a los perfiles y tirafondo al piso. El Adjudicatario presentará un detalle de la fijación del refuerzo al piso y a la bovedilla superior a ser aprobado por el profesional que realice el Control de Trabajos.
- La medida definitiva del vano será de 2,00 m de ancho x 2,35 m de alto.

**H - Ajuste de zócalos de madera ídem al existente.**

- Deberán recuperarse los zócalos del sector a demoler y recolocarse en el sector del vano del comedor provisorio. En caso de que los zócalos recuperados no alcanzaran a cubrir la cantidad necesaria a colocar, el Adjudicatario deberá proveer los zócalos faltantes de iguales características al existente.

**Varios**

**I - Limpieza, retiro de escombros, volquetes y acarreo de materiales.**

- El Adjudicatario deberá considerar el retiro en forma diaria de los materiales producidos de la apertura del vano en fachada, de la rotura de revoques y carpetas, y del desmonte de tabiques y cielorrasos de durlock, no permitiéndose el acopio en el lugar de trabajo de materiales de demolición, debiendo la empresa adecuar la logística del retiro a entera satisfacción del profesional que realice el Control de Trabajos.
- El Adjudicatario deberá mantener el orden y la limpieza del lugar de realización de las tareas en general en forma permanente.
- El Adjudicatario deberá retirar todos los escombros, hierros, etc. producidos por la demolición, dejando el lugar de trabajo totalmente limpio y libre de polvos, haciéndose cargo de todos los costos relacionados con volquetes, acarreos, carga y transporte. Previo a su movilización o cargado los escombros deberán ser humedecidos a fin de evitar la generación de polvos que contaminen el aire.

**J - Reacondicionamiento de fachada.**

En los lugares de la fachada interna y patio en donde se intervino para colocar la puerta vidriada, las ventilaciones y la rampa, se harán las reparaciones necesarias de carpetas, pisos y revoques, utilizando los materiales necesarios a fin de obtener texturas y terminaciones iguales a las existentes.





## **CLÁUSULAS PARTICULARES**

1- Las dimensiones indicadas en el presente son estimativas y al solo efecto de evaluar la magnitud de los trabajos a realizar, debiendo las mismas ser verificadas in situ.

2- Las marcas indicadas en cada caso tienen por objeto establecer el nivel de calidad requerido por el organismo, quedando a criterio del mismo, la aceptación o el rechazo de marcas alternativas. Los oferentes deberán indicar en su cotización la marca ofertada. En el caso de que la misma no coincida con la indicada en el pliego, deberán aportar las fichas técnicas que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

3- Muestras: la Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento en que lo considere necesario durante el período de contratación. En el caso de no hacer efectiva la presentación de las muestras mediando el posterior reclamo de esta Procuración General de la Nación, la misma se reserva el derecho de desestimar la oferta en cuestión.

4- Los elementos a proveer deberán ser nuevos y sin uso. Deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

5- PERSONAL, SEGUROS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE: Dentro de los CINCO (5) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un seguro de riesgos de trabajo acorde a la normativa vigente y con los pagos al día. Este seguro poseerá cláusula de no repetición contra el Organismo.

El programa de seguridad e higiene estará a cargo y control de un profesional idóneo a cargo del adjudicatario.

Además del Seguro de Riesgos de Trabajo, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros obligatorios según las normativas vigentes, siendo sus costos por cuenta del adjudicatario.

6- HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y VESTIMENTA: Las herramientas de trabajo deberán cumplir rigurosa y estrictamente con las normas de seguridad provistas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. La totalidad del personal obrero deberá llevar ropa de trabajo y elementos de seguridad.

7- VISITA AL SITIO: **Es obligación del Oferente** realizar una visita previa a la presentación de la cotización ya que existen elementos a tener en cuenta para la realización de un correcto presupuesto. Para tal fin, los oferentes deberán comunicarse con el Área de Planificación Edilicia de la PGN, a los teléfonos 4331-2112 / 2007 y contactar al Ing. Adriano Argentini o a la Arq. Alejandra Bianchi. El área de Planificación Edilicia será la encargada de emitir los correspondientes certificados de visita de trabajos, los cuales deberán adjuntarse a la Oferta. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamo alguno aduciendo desconocimiento del lugar de emplazamiento de las tareas y de las condiciones de trabajo a las que se someterá para la ejecución de las mismas.

8- CERTIFICACIONES DE TRABAJOS: Se efectuará un único pago al finalizar los trabajos, no habiendo certificaciones parciales.

9 – Documentación complementaria

Para que la empresa Adjudicataria tenga un entendimiento total de los trabajos a desarrollar, junto con la documentación específica del renglón a contratar en esta licitación se entregan también los planos correspondientes a las herrerías a colocar en el SUM.

10 – El Control de Trabajos lo realizará un profesional designado del Área de Planificación Edilicia, quien tendrá la tarea de supervisar la ejecución de los trabajos y coordinar gestiones con las áreas del MPF que correspondieren para garantizar el desarrollo normal de las tareas objeto de la presente contratación.

**NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARÁN EN EL LUGAR DE TRABAJO.**



### PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe.....Documento N° .....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle .....  
N°.....Localidad.....Teléfono.....Fax.....EMAIL.....  
.....N° de CUIT ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Ítem	Descripción	Un.	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		<b>Vano escape patio</b>				
1	A	Retiro de cañerías exteriores, retiro de Ventana existente y Demolición de antepecho.	gl	1		
	B	Modificación de ventilaciones de Sala de Calderas y de cañero existente según detalles de planos. Se realizarán las roturas, mamposterías y revoques necesarios. Retiro de dos rejillas existentes. Provisión y colocación de una reja de 30x90 a colocar en el lateral de la rampa para la ventilación de la sala de calderas y del ducto correspondiente desde la pared hasta dicha reja, proveer otra reja de 20x20 para ventilación del cañero a colocar en muro existente.	gl	1		
	C	Recuadre de vano, incluida la mampostería de ajuste de 16 cm de espesor por la profundidad del muro (55 cm) y revoques necesarios.	gl	1		
	D	Ejecución de cierre provisorio de vano escape patio, incluida la puerta metálica provisoria, el cierre exterior de placa cementicia, y el cierre interior de placa durlock, según lo especificado en pliego.	gl	1		
		<b>Vano futuro comedor</b>				
	E	Apertura de cielorraso y tabiques de durlock según lo indicado en planos.	gl	1		
	F	Ejecución de tabique de roca de yeso F60 para materializar el vano, ejecución de cielorraso y cajón según planos.	gl	1		
	G	Ejecución del refuerzo con tubo estructural de 70x70x2,5 para colocación de la metálica vidriada doble.	gl	1		
	H	Ajuste de zócalos de madera idem al existente.	gl	1		
		<b>Varios</b>				
	I	Limpieza, retiro de escombros, volquetes y acarreo de materiales	gl	1		
J	Reacondicionamiento de fachada.	gl	1			
		<b>TOTAL</b>				

SON PESOS.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ Página \_\_\_\_

Indicar la propuesta de VARIANTES: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ Página \_\_\_\_

En caso de tratarse de una oferta alternativa o variante, indicarlo aquí con una cruz:.....

.....  
FIRMA



Se adjuntan DIEZ (10) planos del sector SUM de la Planta Baja, del edificio sito en la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 667 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que forman parte de la presente Licitación:

N° PLANO	CONTENIDO	ARCHIVO
01	SITUACION EXISTENTE - PLANTA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 01. PDF
02	SITUACION EXISTENTE - CORTE VISTA A-A	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 02. PDF
03	SITUACION EXISTENTE - FACHADA CONTRAFRENTE - CORTE VISTA BB	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 03. PDF
04	PROYECTO - PLANTA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 04. PDF
05	PROYECTO - DETALLE RAMPA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 05. PDF
06	PROYECTO - FACHADA CONTRAFRENTE -CORTE VISTA B-B	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 06. PDF
07	PROYECTO - CORTE TRANSVERSAL RAMPA -DETALLE BARANDA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 07. PDF
08	PROYECTO - CORTE LONGITUDINAL RAMPA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 08. PDF
09	PROYECTO - DETALLE CARPINTERIA	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 09. PDF
10	PROYECTO -CIERRE EXTERIOR PROVISORIO	PER667-SUM-PUERTAS RAMPA 10. PDF